

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia del Ayuntamiento de Zaragoza e informe de las Administraciones la modificación número 2 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de nuevas actividades productivas, logísticas y de servicios en dos parcelas de propiedad pública, sitas en el polígono industrial de Malpica-Santa Isabel en Zaragoza y del Proyecto de Interés General de Aragón integrante del mismo denominado Proyecto de ejecución de edificación de tres naves sin uso determinado y urbanización interior de las parcelas PR 2.1 Y PR 2.2 y la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación.

El Plan de Interés General de Aragón para la implantación de nuevas actividades productivas, logísticas y de servicios en dos parcelas de propiedad pública, sitas en el polígono industrial de Malpica-Santa Isabel en Zaragoza, promovido por los Departamentos de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y de Hacienda y Administración Pública fue aprobado por el Gobierno de Aragón mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2023 mediante Orden VMV/285/2023, de 15 de marzo.

Con carácter previo, se había formalizado en fecha 9 de noviembre de 2021 un protocolo de Intenciones entre el Consejero de Hacienda y Administración Pública y el Director General de SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo), mediante el que, en esencia, ambas partes se comprometieron a impulsar las acciones necesarias para poner los suelos de su propiedad en el Polígono de Malpica - Santa Isabel al servicio de proyectos que pudieran alcanzar la calificación de Interés General de Aragón, o de Interés Autonómico la inversión necesaria para su implantación.

Protocolo que cristalizó en el convenio aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022, suscrito el 13 de septiembre de 2022 e inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/1/0039 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 9 de diciembre de 2022, mediante Orden PRI/1774/2022, de 27 de octubre y “Boletín Oficial del Estado”, número 267, de 7 de noviembre de 2022).

La aprobación del Plan conllevó el reconocimiento como proyecto de interés general integrante del mismo, del de ejecución para la edificación de tres naves sin uso determinado y de urbanización interior de las parcelas PR 2.1 Y PR 2.2.

El Plan ha sido objeto de una operación jurídica complementaria, la número 1, del proyecto de reparcelación aprobada mediante Orden VMV/970/2023, de 21 de julio publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 31 de julio de 2023 y de una modificación de carácter no sustancial, aprobada mediante Orden VMV/1015/2023, de 28 de julio publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 7 de agosto de 2023.

Montepino Logística Zaragoza SLU como operadora inmobiliaria del Proyecto, a la que corresponde garantizar la inversión comprometida, ha adquirido las parcelas PR 2.2, PR 2.1 y PR 1.1.

Instada por la mercantil operadora inmobiliaria la modificación, los Departamentos promotores, Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y Hacienda y Administración Pública han manifestado su conformidad a impulsarla por considerar su finalidad acorde con el objetivo principal del Plan y con el compromiso adquirido por el Gobierno de Aragón en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

La modificación que ahora se pretende conlleva la permuta de posición de las parcelas PR 1.1 y DE-EQ y la supresión de la limitación de la previsión contenida en el artículo 49.d) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que derivará en la modificación del proyecto de reparcelación y de las Normas Urbanísticas, en concreto del artículo 7. Asimismo, incluye la modificación de Interés General de Aragón para la edificación de la ahora denominada nave 1 sin uso determinado, seis silos de almacenamiento automatizado, aparcamiento subterráneo, edificios de servicios y auxiliares y urbanización interior de las parcelas PR 2.1 y PE 2.2.

Prevía tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la modificación ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 11 de marzo de 2024, procediendo asimismo a aprobar inicialmente la modificación número 1 del proyecto de reparcelación y facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para dictar las disposiciones que fuesen precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

El Gobierno de Aragón, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 (Orden EPE/735/2022, de 25 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, nú-



mero 105, de 2 de junio de 2022) declaró como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón este proyecto de inversión que se ha tramitado como Plan de Interés General de Aragón a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, resultando de aplicación la reducción a la mitad de los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Proyecto. Asimismo, en aplicación del procedimiento regulado en los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón para el proyecto de reparcelación, procede realizar trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de un mes.

Ambos plazos se reducen a la mitad tal como se ha señalado en el párrafo anterior.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda. Movilidad y Logística de 11 de marzo de 2024, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación de la modificación número 2 del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de nuevas actividades productivas, logísticas y de servicios en dos parcelas de propiedad pública, sitas en el polígono industrial de Malpica-Santa Isabel en Zaragoza y del Proyecto de Interés General de Aragón integrante del mismo denominado Proyecto de ejecución de edificación, integrada por:

- Memoria justificativa.
- Proyecto de Reparcelación, modificación 1.
- Proyecto básico y de ejecución modificado 2 de edificación de nave 1 sin uso determinado, seis silos de almacenamiento automatizado, aparcamiento subterráneo, edificios de servicios y auxiliares y urbanización interior de las parcelas PR 2.1 y PR 2.2.

A los trámites de información pública, audiencia e informe, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/piga-malpica-modificacion2>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Zaragoza, con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días hábiles, realice las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos de las Administraciones que se indican siguientes:

Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de marzo de 2024.— La Directora General de Planificación, Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.